

SECRETARIA: Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos de contestación del llamamiento en garantía. Sírvase Proveer. La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto No. 624

Rad. 76001-3103-004-2023-00070-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

El Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, apoderado de la sociedad llamada en garantía HDI SEGUROS S.A., allega al proceso el escrito mediante el cual contesta el llamamiento. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR la contestación del llamamiento en garantía realizado por el Dr. GUSTAVO ALBERTO AVILA, en calidad de apoderado de la sociedad HDI SEGUROS S.A., proponiendo excepciones de mérito.

2.- TENIENDO en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulado por el apoderado de la llamada en garantía HDI SEGUROS S.A., se le concede a la parte demandante el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc.2º del Art. 206 C.G.P.).

3.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante se pronuncia respecto de las excepciones de mérito propuesta por el apoderado de la llamada en garantía HDI SEGUROS S.A.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS BERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **179** DE HOY **13 NOV. 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria